



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	2022-00255
Decisión	Incorpora – no tiene cuenta - requiere

Se anexa citación personal enviada a la sociedad demandada **AYM Sinergia S.A.S.**, en el correo electrónico informado y con resultado positivo; la cual no será tenida en cuenta, ya que no cumple con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, toda vez que en la misma informa a la ejecutada que la notificación se entenderá surtida transcurridos dos días siguientes al envío del mensaje, siendo correcto transcurridos dos días de la recepción del mensaje.

Por lo anterior, se requiere a la apoderada de la parte demandante para que, gestione nuevamente la notificación personal, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:
Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5fd084cc1e43acf932a0ae92b44c44301cfb66ed0657fa6ea98d91617b2299d**

Documento generado en 15/07/2022 11:09:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>